

**REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS
 CANCELACIÓN DE HIPOTECA**

EL AFILIADO DEBERÁ:
<p>*Tener constituida hipoteca con entidad bancaria, caja de ahorro o cualquier ente destinado al otorgamiento de créditos para adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejoras de la vivienda.</p> <p>* Tener tres (03) meses cotizando al Instituto, en caso de los jubilados debe estar reincorporado al Plan de Ahorros y al día con sus Cotizaciones</p> <p>*Completar todos los datos de la planilla "Solicitud de Crédito Hipotecario" y presentarla sin tachaduras ni enmiendas, de lo contrario será objeto de devolución.</p> <p>* Consignar ante la Unidad IPASME, correspondiente a la zona donde esté ubicado el inmueble objeto de la solicitud, la documentación completa, en una carpeta de fibra marrón, tamaño oficio con su respectivo gancho, de lo contrario no será recibida la Solicitud de Crédito.</p>
RECOMENDACIONES:
<p>1. Solicitar ante la Unidad IPASME correspondiente, carta dirigida al Registro para la exoneración del pago de la Certificación de Gravamen. (Art. 98 de la Ley de Registros y Notarias, Numeral 3).</p>

**RECAUDOS PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS
 CANCELACIÓN DE HIPOTECA**

Planilla Solicitud de Crédito Hipotecario
Una (01) fotocopia (Legible) de la Cédula de Identidad del (la) Afiliado(a) y su Cónyuge o Concubino(a), con el Estado Civil actual.
Una (01) fotocopia (legible y actualizada) del Acta de Matrimonio del (la) Afiliado(a). En caso de Unión Estable de Hecho, presentar Acta correspondiente, emitida por el Registro Civil.
Si el (la) Afiliado(a) es de estado civil Divorciado(a), deberán presentar una (01) fotocopia de la Sentencia de Divorcio , de existir bienes consignar la Liquidación de la Comunidad Conyugal . En caso de disolución de unión estable de hecho, consignar el Acta correspondiente, emitida por el Registro Civil.
Dos (2) ejemplares del Recibo de Pago del (la) Afiliado(a), correspondiente a las dos (2) quincenas del último mes.
Constancia(s) de Trabajo del (los) Solicitante(s).
Registro de Vivienda Principal emitida por el SENIAT.
Original de Certificación de Gravamen que cubra los últimos cinco (05) años.
Fotocopia (Legible) del Documento de Propiedad del Inmuble , registrado.
Original del Borrador de Liberación de Hipoteca y el Estado de Cuenta por Capital , firmado y sellado por la entidad financiera.
Fotocopia (Legible) del Documento de Condominio y/o del Documento de Parcelamiento registrado y aclaratorias en caso de existir.
Documento de Venta del Inmueble Anterior registrado, si el (la) Afiliado(a) ha obtenido Crédito anteriormente con el IPASME.
En caso que el inmueble este Hipotecado y no es de la exclusiva propiedad del (la-los) Afiliado(a-os) y/o de la comunidad conyugal, deberá consignar Cesión de Derechos y Acciones , registrado.
Fotocopia simple de la Ficha Catastral . En caso que no exista Oficina de Catastro presentar Constancia .
Para realizar la inspección del inmueble por parte de un Perito del Instituto, debe consignar Original del Depósito Bancario de Gastos de Avalúo , equivalente a treinta (30) U.T (correspondiente al valor de la apertura del Ejercicio Fiscal), en el Banco de Venezuela, Cuenta Corriente N° 0102-0501-8100-0650-2007, a nombre del IPASME. En caso que el afiliado(a) decida contratar los servicios de un Perito Avaluador Externo, colegiado o agremiado y registrado en la banca pública, debe presentar el Original del Informe de Avalúo .
Memoria Fotográfica del Inmueble (Mínimo 04 fotos).

LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITOS HIPOTECARIO, NO GARANTIZA LA APROBACIÓN DE LA MISMA.

EI IPASME SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR CUALQUIER RECAUDO ADICIONAL, QUE CONTRIBUYA AL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.

LA FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA VICIARÁ DE NULIDAD LA SOLICITUD.